



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día nueve de abril de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **setenta y cinco (075-2019)**, presentada por el ciudadano  
en la que manifestó y solicitó la siguiente información:  
**“En relación memo MOPTVDU-VMVDU-DHAH-SDTS-98/2019 en el cual se me implica en una falta, requiero/solicito nombre completo de señora Norma Orozco, departamento específico donde labora, al parecer fue quien le dio la orden al guardia de seguridad turno 0600/1200 15/03/19. para que no me dejara entrar, requiero nombre de la guardia en mención para efectos legales ante la Fiscalía General de la República, por actos discriminación política ante petición humanitaria”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de acceso a la información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

*Ministerio de Obras Públicas*

*Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.*

**25-28-32-18 – [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)**

Página 1 de 4



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública en referencia y con base en lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP- de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano -en adelante VMVDU-** y a la **Gerencia Administrativa Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano \_\_\_\_\_ la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del VMVDU** respondió por medio de una nota de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, lo siguiente:
- “Sobre la solicitud de información con número 075-2019, realizada el día 28 de marzo de 2019, dentro de la Oficina de Información y Respuesta de este MOPTVDU, que consiste según la descripción de lo solicitado: ‘EN RELACIÓN MEMO MOPTVDU-VMVDU-DHAH-SDTS-98/2019, EN EL CUAL SE ME IMPLICA EN UNA FALTA, REQUIERO/SOLICITO NOMBRE COMPLETO DE SEÑORA NORMA OROZCO, DEPARTAMENTO ESPECÍFICO DONDE LABORA (FAVOR RESPONDER DHAH) AL PARECER FUE QUIEN DIO LA ORDEN AL GUARDIA DE SEGURIDAD TURNO 0600/1200 15/03/19. PARA QUE NO ME DEJARA ENTRAR’.
- RESPUESTA:
- LA SEÑORA NORMA ELIZABETH OROZCO DE MEDRANO QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE HÁBITAT Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (DHAH), NO HA DADO NINGUNA ORDEN AL

GUARDIA DE SEGURIDAD DEL REFERIDO TURNO Y DENTRO DEL MEMO CITADO NO SE GIRA NINGUNA INSTRUCCIÓN SOBRE EL PARTICULAR”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del VMVDU.

- VIII. Por su parte, la **Gerencia Administrativa Institucional del MOP** contestó por medio de un memorando bajo ref. MOPTVDU-GA-AS-OIR-008/03/2019, de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, entre otros aspectos, lo siguiente:

“En atención a su solicitud de información N° 075/2019, de fecha 28 de marzo de 2019, referente a consulta ciudadana sobre nombre completo de la señora Norma Orozco y Guardia de seguridad, en turno el día 15 de marzo de 2019.

Sobre lo anterior, se anexa memorando REF.MOP-GA-0357-03-2019, de fecha 29 de marzo del corriente año, suscrito por la Licenciada Mirna Castaneda, Gerenta Administrativa Institucional, informando lo siguiente “... que, de acuerdo a la información proporcionada por Seguridad Institucional, el nombre de la Señora Agente de Seguridad en turno de 06:AM a 12:00 MD, el día 15 de marzo de 2019 es María Vicenta Pérez Juárez”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia Administrativa Institucional del MOP.

- IX. La Oficina de Información y Respuesta del MOP hace saber al ciudadano [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y del VMVDU, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 62 y 71 inc.1 de la LAIP, esta institución pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## WWW.MOP.GOB.SV

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

**RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
  
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 6 letra "c", 62, 71 y 72 de la LAIP, al  
peticionario -sobre lo requerido- las repuestas  
elaboradas y remitidas, por parte de la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos  
del VMVDU y por la Gerencia Administrativa Institucional del MOP.
  
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información